

*Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán*

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022

PLAN DE ARBITRIOS

2022



MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR F.M.

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

COSIDERANDO: Qué los Municipios son entes Autónomos, entre cuyos postulados se Encuentra la facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficios del Municipio, con atención especial en preservar el medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que los municipio tienen la facultad de ejercer libremente la Administración de los bienes y fondos que le pertenecen y de tomar las decisiones propias de conformidad con LA LEY DE MUNICIPALIDADES, y su reglamento y demás Leyes que se relacionan.

CONSIDERANDO: Que con fecha viernes tres de noviembre del año 2006, según consta en el acta no. 50, punto no. 9. Esta corporación aprobó el PLAN DE ARBITRIOS, que se regirán las actividades del Municipio de El Porvenir, F.M. durante el año 2008.

CONSIDERANDO: Que hubo consenso entre todos los miembros de la Corporación para dictar varias reformas al articulado del Plan de Arbitrios.

CONSIDERANDO: En uso de las facultades que esta investida y en aplicación de los artículos 12 Numeral 3 y 25, numerales 1 y 7 de la Ley de municipalidades vigente.

ACUERDA

ARTICULO UNICO: Aprobar y ordenar la aplicación inmediata del plan de Arbitrio Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de Fecha 11 de septiembre del año 2021, Acta no.100, punto 02, en la forma que a continuación se detalla.

TITULO I
NORMAS GENERALES
CAPITULO 1
DISPOSICIONES GENERALES

ART# 1- El presente **PLAN DE ARBITRIOS**, es el instrumento básico de ineludible aplicación que establece los gravámenes las normas y procedimientos relativos al Sistema Tributario del Municipio de El Porvenir, Francisco Morazán.

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

ART#2- EL IMPUESTO: Es todo pago continuo que realiza en Contribuyente con carácter de obligatoriedad para atender las necesidades colectivas. Las Disposiciones Legales de Materia Municipal, establecen los impuestos siguientes:

- Bines inmuebles
- Personal
- Industria
- Comercio y Servicios
- Extracción o Explotación de recursos y los pecuarios.
-

ART#3- LA TASA MUNICIPAL: Es el Pago que hace a la Municipalidad el usuario de un servicio público, divisible y dimisible para que el bien común utilizado se mantenga, amplie o reponga en la medida que se presenten, estos se regularan mediante ACUERDOS MUNICIPALES, y los mismos formaran, parte del presente PLAN DE ARBITRIOS 2007.

ART#4- LA CONTRIBUCION POR MEJORAS: Es una contra prestación que el gobierno local impone a los beneficiarios directos de la ejecución de ciertas obras públicas. Es un pago obligatorio, transitorio, circunstancial, eventual y ocasional que los propietarios deben efectuar a la Municipalidad por una sola vez, a cambio de un beneficiario específico acordado a un inmueble de su propiedad por una sola obra de interés público.

ART#5- LOS DERECHOS <Son los pagos obligatorios que realice el contribuyente por la utilización de los Recursos de dominio público en el término municipal.

ART#6- LA MULTA< Es la sanción pecuniaria que impone la Municipalidad por la violación a la Ley de Municipalidades, ley de Policía, Reglamento y ordenanzas municipales.

ART#7- Corresponde a la Corporación Municipal de El Porvenir, la creación de Reformas o derogaciones de los gravámenes municipales a excepción de los impuestos y otros cargos decretos por el Congreso Nacional. Para este efecto, La Corporación de El Porvenir, F.M. hará del Conocimiento de los contribuyentes las disposiciones pertinentes por medio de publicaciones en la Gaceta municipal o en los medios de Comunicación de mayor circulación en el municipio.

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

**CAPITULO II
DEFINICIONES**

ART-#8- Cuando en el presente Plan de Arbitrios, se empleen los vocablos que a continuación se tendrá el significado y alcance legal siguiente

| | |
|--------------------------|---|
| a. LEY | La Ley de Municipalidades |
| b. PLAN | El Plan de Arbitrios de la Municipalidad de El porvenir, F.M. |
| c. LA CORPORACION | La Corporación Municipal El Porvenir F.M. |
| d. LA ALCALDIA | La Alcaldía Municipal El porvenir F.M. |
| e. EL MUNICIPIO | El área geográfica legalmente delimitada y en el cual se aplica el Presente Plan de Arbitrios |
| f. OFIC. ADMO TRIBUTARIA | Es la oficina que controla, registra y regula el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para una eficiente y correcta aplicación de las Disposiciones Tributarias Municipales. |
| g. CONTRIBUYENTE | Son las personas Naturales y Jurídicas, sus representantes legales o cualquier otra persona responsable del pago de impuestos, contribuciones. |
| h. CATASTRO | Es la Sección de Catastro de La Municipalidad y el Registro Catastral del Municipio. |
| | Es la oficina que regula el plan Maestro de Desarrollo del Municipio El Porvenir F.M. |
| i. EMPRESAS | Establecimiento Comercial o negocio cualquier. Sociedad Mercantil o personas organizadas en la reforma de sociedad, contemplada en el código de Comercio, sean nacionales o extranjeras que perciban y obtengan ingresos de una o más actividades contempladas en la Ley. |
| j. DECLARACIONES | Es el documento en que bajo juramento los contribuyentes declaran sus bienes, negocios o ingresos o cualquier otra información que requiera la Municipalidad. |
| k. JUZGADO DE POLICIA | Es el Juzgado de Policía la Municipalidad. |
| l. PROPIEDAD URBANA | Terreno o solar edificado o baldío, situado entre los límites de una población, que cuente con un servicio o que por su proximidad a zonas edificadas con servicios haya adquirido |

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN AÑO 2022

| | |
|-------------------------------------|---|
| | plusvalía notoriamente superior al de el terrero rural pésimo. |
| m. PROPIEDAD RURAL | Los demás inmuebles que no se ajustan al artículo interior. |
| n. REGISTRO CATASTRAL | Son documentos mediante los cuales se identifican los contribuyentes, propiedades y actividades económicas. |
| o. MUTACIÓN | Toda modificación que sufre el derecho de propiedad como consecuencias de actos y contratos. |
| p. PRECIO DE MERCADEO O PRECIO REAL | El que predomina en las transacciones de un lugar y fecha determinada, para inmuebles. |
| q. VALOR GRAVABLE | Valor que se le da a un bien inmueble cuando se hace la evaluación por parte de la municipalidad. |
| r. LA SOLVENCIA | Es la Constancia extendida por la Municipalidad a los contribuyentes para acreditar su solvencia en el pago de sus impuestos Municipales. |

TITULO II
IMPUESTOS MUNICIPALES
CAPITULO I
IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES

ART#9- El Impuesto Sobre bienes inmuebles- /Es el tributo que recae sobre el valor del patrimonio inmobiliarios, ubicado en el Municipio, cualquiera que sea el domicilio del propietario o del que posea, con dominio de dueño de conformidad con el artículo #76 de la ley de municipalidades vigente.

El impuesto personal se pagara aplicando una tarifa tratándose de bienes inmuebles urbanos y rurales:

- L. 3.00 por millar área urbana
- L. 2.00 por millar área rurales

ART#10- El impuesto Sobre Bienes Inmuebles recaerá sobre el valor catastral registrado en la sección de catastro. No obstante anterior para las zonas no catastradas esta sección podrá aceptar los valores de las propiedades manifestadas en las declaraciones juradas que presenten los propietarios de representantes legales, sin perjuicio de valuó que posteriormente se efectuó

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

El periodo fiscal de este impuesto se inicia el 01 de junio y termina el 31 del siguiente año, además se cobrara un valor de L. 14.35 por cada metro de los predios catastrados.

ART#11- El Valor catastral será ajustado en los años terminados en (0) y en (5) y se aplicara en los inmuebles en cualquier tiempo, cuando se incorporen mejoras y que el valor de los mismos no se haya declarado por parte del contribuyente. Y en los demás casos establecidos en el artículo #85 del reglamento de la Ley.

ART #12- Así mismo los contribuyentes sujetos al pago de este impuesto están obligados a presentar declaraciones juradas ante la sesión de catastro correspondiente, o al alcalde cuando esta no exista, en los actos siguientes:

- a. Cuando incorporen mejoras a sus inmuebles de inconformidad al permiso de construcción autorizado.
- b. Cuando transfiera al dominio a cualquier título del inmueble de su propiedad.
- c. En la adquisición de bienes inmuebles por herencia o donación. Las mencionadas declaraciones juradas deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes de haberse finalizado las mejoras o de haberse finalizado y transferido los bienes inmuebles (artículo # 86 del reglamento).

ART-#13- Cuando el propietario tuviere inmuebles ubicados en el mismo término Municipal o e distante jurisdicción, están obligados a presentar declaración individual por cada uno de ellos en el lugar de ubicación.

ART-#14- El pago del impuesto lo efectuaran los contribuyentes anualmente desde el 1 al 31 de agosto, el hecho de que el contribuyente no haya recibido a el aviso de cobro correspondiente, no lo exime de la obligación del pago del impuesto correspondiente.

ART-#15- Están exentos del pago de este impuesto:

- a. El inmueble designado para habitación de sus propietarios en cuanto a los primeros L. 20,000.00 de su valor catastral declarado.
- b. Los templos destinados para cultos religiosos.
- c. Los Centros de Educación gratuita o sin fines de lucro de asistencia o Previsión Social y los pertenecientes a las Organizaciones privadas de desarrollo, edificados en cada caso, por la corporación Municipal.
- d. Los bienes del Estado.

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

- e. Los Centros de exposiciones industriales, comerciales y agropecuarias, pertenecientes a instituciones sin fines de lucros calificados por la Corporación Municipal.

ART-#16- Un Excepción de los inmuebles comprendidos en los literales a) y b) del interior, los interesados en obtener los beneficios correspondientes, deberán solicitar anualmente y por escrito ante la Corporación Municipal la excepción del pago del impuesto, por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos.

ART- #17- De conformidad con el artículo #113 de la Ley de Municipalidades vigentes, los inmuebles garantizaran el pago de los impuestos que recaigan sobre los mismos, sin importar el cambio de propietario que sobre ellos se produzca, aun cuando se refiriera a remates judiciales o extrajudiciales en cuyo caso, los nuevos dueños deberán cancelar dicho impuesto. – El regidor deberá observarlo ordenado por la Ley.

ART-#18- Cuando el contribuyente se ausentare del país sin dejar representante debidamente acreditado y no existiera persona responsable, el impuesto hará efectivo sobre los bienes del contribuyente de conformidad con los trámites del juicio, para lo cual se le nombrara un curador especial.

ART-#19- Los contribuyentes que no hayan pagado sus impuestos de bienes inmuebles al 31 de agosto se le aplicara el 2%, dos por ciento, mensual de recargo por mora, calculado sobre la cantidad del impuesto a pagar de acuerdo a lo establecido en el artículo #76, además se aplicara un recargo del 2 por ciento (2% anual) calculado sobre saldos más una tasa de interés igual a que utilizan los bancos en sus operaciones comerciales activas Art. 109 Disposiciones Generales Ley de Municipalidades.

CAPÍTULO II
IMPUESTO PERSONAL MUNICIPAL

ART-#20- El impuesto personal es el gravamen que pagan las personas naturales sobre los ingresos anuales percibidos en el término municipal. Para los efectos de este artículo, se considera ingresos toda clase, de sueldo, redimiendo, utilidad, ganancia, dividendos, rentas, intereses, producto, provecho, participación salario, jornal honorario y en general cualquier

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

percepción en efectivo en valores o en especies que modifiquen el patrimonio del contribuyente, exceptuándose la jubilación.

ART-#21- Toda persona natural pagara anualmente el impuesto personal único sobre los ingresos anuales en el Municipio que los perciba de acuerdo a la tabla siguiente:

| DE LEMPIRAS | HASTA LEMPIRAS | LEMPIRAS POR MILLAR |
|-------------|----------------|---------------------|
| 1.00 | 5.000.00 | 1.50 |
| 5.000.01 | 10.000.00 | 2.00 |
| 10.000.01 | 20.000.00 | 2.50 |
| 20.000.01 | 30.000.00 | 3.00 |
| 30.000.01 | 50.000.00 | 3.50 |
| 50.000.01 | 75.000.00 | 3.75 |
| 75.000.01 | 100.000.00 | 4.00 |
| 100.000.01 | 150.000.00 | 5.00 |
| 150.000.01 | O más | 5.25 |

El cálculo se hará por rangos de ingresos y el impuesto será de las sumas de las cantidades que resulten en cada tramo.

ART-#22- La presentación de la declaración jurada deberá efectuarse durante los meses de enero y abril de cada año, y cancelando el impuesto durante el mes de mayo.

ART-#23- Los formularios de dichas declaraciones serán proporcionados gratuitamente por la Municipalidad.

ART-#24- La obligación de presentar la declaración jurada por parte de los contribuyentes no se exime por el hecho de no haberse previsto de los formularios correspondientes.

ART-#25- Los patrones o sus representantes que no retengan el impuesto personal correspondiente, se harán responsables de las cantidades y se les aplicara una multa establecida en el artículo # 162 del reglamento.

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

ART-#26- Las cantidades retenidas por los patronos deberán enterarse a la Municipalidad dentro del plazo de quince días después de haberse retenido. Artículo #99 del reglamento de la ley.

ART-#27- Las patronos o sus representantes que no retengan el impuesto personal correspondiente, se harán responsables de las cantidades y se le aplicara unas multas establecida en el artículo #100 del reglamento.

ART-#28- Están exentos del pago del impuesto personal: según artículo 101 del reglamento

- a. Quienes constitucionalmente lo estén, como en el caso de los docentes en servicios en las escuelas hasta el nivel primario.
- b. Las personas que reciban rentas o ingresos por concepto de jubilaciones y pensiones por invalidez, temporal o permanente del instituto de jubilaciones y pensiones por invalidez de los empleados públicos del poder Ejecutivo, Instituto de provisión del Magisterio (IMPREMA) y de cualquier otra institución de previsión Social legalmente reconocida por el Estado.
- c. Las personas naturales que sean mayores de 65 años de edad, y que sus ingresos brutos anuales no sean superiores a la cantidad conocida como Mínimum Vital o cantidad mínima exenta del impuesto sobre la renta
- d. Los ingresos de las personas que han sido gravadas individualmente con el impuesto, sobre Industrias comercio y servicios.

ART-#29- A excepción el literal c) del artículo anterior todas las rentas o ingresos, proceden d fuentes diferentes a los establecidos en este artículo deberán ser gravados con este impuesto.

ART-#30- Los diputados electos al Congreso Nacional y los funcionarios Públicos con Jurisdicción nacional, podrán efectuar el pago de este impuesto en el Municipio de su residencia habitual o donde ejerzan sus funciones, a su elección.

ART-#31- Ninguna persona que reciba ingresos en su Municipio, se le considera como solvente en el pago de impuesto personal de este Municipio solo por el hecho de haber pagado en otra municipalidad excepción hecha de los funcionarios establecidos en el artículo anterior.

ART-#32- Cuando un mismo contribuyente recibe ingresos gravados con este impuesto y que procedan de fuentes correspondientes de dos o más Municipios el contribuyente deberá:

- a) Pagar el Impuesto personal en cada Municipio de acuerdo con el Ingreso Percibido en este Municipio.
- b) La tarjeta de Solvencia Municipal, deberá obtenerse de la Municipalidad donde tenga su domicilio o residencia habitual, si el contribuyente acredita haber pagado el impuesto

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

personal y demás tributos a que están obligados, también el contribuyente deberá obtener la tarjeta de solvencia municipal de todas las municipalidades donde esté obligado a pagar sus impuestos.

ART-#33- La presentación de la declaración jurada después del mes de abril, se sancionara con multa equivalente al 10% (diez por ciento del impuesto a pagar), según artículo #77 de la ley de municipalidad, también se la aplicara un recargo del 2% mensual y calculado sobre saldos más una tasa de interés igual a que utilizan los bancos en sus operaciones comerciales activas Art. 109 Disposiciones Generales Ley de municipalidades.

CAPITULO III
IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIO Y SERVICIOS.

ART-#34- El impuesto sobre Industria, comercio y Servicios, es un gravamen que recae sobre los ingresos anuales generados por las actividades de producción, venta de mercadería y representación de servicios. En consecuencia, está sujeto a este impuesto, las actividades industriales, mercantiles, mineras, agropecuarios, constructoras de desarrollo urbanísticos, casinos, aseguradoras, de prestación de servicios públicos o privados, de comunicación electrónica, las instituciones Bancarias de ahorro y Préstamo, y en general otra actividad lucrativa.

ART-#35- con base a lo establecido en el artículo #78 de la ley revisten de carácter de contribuyentes de este impuesto, las personas naturales y jurídicas, que sea comerciante individuales o sociales, que se dediquen de una manera continua y sistemática al desarrollo de cualquiera de las actividades antes expresadas, con ánimo de lucro.

ART-#36- Toda empresa pública Autónoma o no, dedicada a la prestación d servicios públicos, tales como; Empresa Hondureña de telecomunicaciones (HONDUTEL) Empresa nacional de energía eléctrica (ENEE) Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA) y cualquier otra que el futuro se creara, deberá pagar este impuesto y cumplir con toda las operaciones que se generan en cada municipio.

ART-#37- Los contribuyentes sujetos a este municipio, tributaran de acuerdo a las actividades industriales, mercantiles, mineras, agropecuarias, y constructoras sobre los ingresos generados por las actividades de producción de venta de mercadería y prestación de servicio de la manera siguiente:

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

INGRESOS O VENTAS ANUALES ASI:

| DE LEMPIRAS | HASTA LEMPIRAS | IMPTO/MILLAR |
|---------------|----------------|--------------|
| 0.01 | L. 500,000.00 | 0.30 |
| 500,001.00 | 10,000,000.00 | 0.40 |
| 10,000.001.00 | 20,000,000.00 | 0.30 |
| 20,000.001.00 | 30,000,000.00 | 0.20 |
| 30,000.001.00 | En adelante | 0.15 |

El monto de los ingresos obtenidos en el año anterior, servirá de base para aplicarles las respectivas tasas por millar que se establecen en las tarifas arriba expresadas y las sumadas este resultado será el importe mensual a pagar. Se exceptuará del pago de este impuesto cuando los proyectos sean ejecutados por la propia Corporación Municipal.

ART-#38- No obstante lo anterior, los siguientes contribuyentes tributarán así:

- a) LOS BILLARES: Pagaran mensualmente por cada mesa de juego el equivalente de un salario mínimo establecido L. **312.23** por cada mesa para esta región o zona geográfica y L. 300.00 por permiso de operación.
- b) LAS EMPRESAS: Que se dediquen a la fabricación y venta de productos controlados por el Estado, en el cálculo del impuesto a pagar se le aplicara del impuesto a pagar se le aplicara lo siguiente: tales como medicinas y combustibles

ART.-# 39- Los Contribuyentes de negocios o sus representantes legales, así como los terceros vinculados con las operaciones, objeto de este gravamen están obligados a proporcionar toda la información que le requiera el personal de la OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, autorizada por la respectiva Municipalidad.

TASACION DE OFICIO

ART.- #40A: De acuerdo al artículo 121 del reglamento de la Ley de Municipalidades, en caso de que de que el contribuyente no presente declaración, o que la que presentare, adolezca de información confiable, se establece según investigaciones realizadas en el municipio, la siguiente tabla de Tasación de Oficio, para el cálculo del impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio, de acuerdo al promedio de ventas, según el tipo de negocio y/o su categoría

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

TASACION DE OFICIO

ART.- #40B: De acuerdo al artículo 121 del reglamento de la Ley de Municipalidades, en caso de que de que el contribuyente no presente declaración, o que la que presentare, adolezca de información confiable, se establece según investigaciones realizadas en el municipio, la siguiente tabla de Tasación de Oficio, para el cálculo del impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio, de acuerdo al promedio de ventas, según el tipo de negocio y/o su categoría.

PERMISOS LICENCIAS Y AUTARIZACIONES

| Categoría | Permiso de Operación | Mensualidad |
|---------------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| Agropecuarias | 2,500.00 | 300.00 |
| Alquiler por ubicación de postes c/u | 1,000.00 | |
| Antenas de Hondutel | 80,000.00 | |
| Antenas para celulares | 100,000.00 | |
| Bancos | 20,000.00 | |
| Bares | 1,200.00 | 300.00 |
| Bazares o variedades | 300.00 | 150.00 |
| Billares por Mesa de Juego | 300.00 | 312.23 |
| Bloqueras | 400.00 | 150.00 |
| Bodegas | 2,000.00 | 400.00 |
| Cafeterías | 300.00 | 100.00 |
| Carnicerías | 600.00 | 200.00 |
| Carpinterías | 100.00 | 50.00 |
| Carros de propaganda por cada entrada | 20.00 | |
| Carros repartidores | 500.00 | 100.00 |
| Carros Repartidores de Bebidas | 500.00 | 100.00 |
| Casas comerciales | 2,200.00 | 500.00 |
| Casas de empeño | 500.00 | 200.00 |
| Casas fúnebres | 100.00 | 50.00 |
| Clínica N. 1 | 2,500.00 | 500.00 |
| Clínica N.2 | 2,000.00 | 200.00 |
| Clínicas Dentales | 1,500.00 | 100.00 |
| Comedores | 200.00 | 100.00 |

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

| | | |
|------------------------|-----------|--------|
| Cooperativas | 3,000.00 | |
| Canales de Televisión | 5,000.00 | 300.00 |
| Comidas Rápidas | 2,000.00 | 400.00 |
| Dentistas | 100.00 | 50.00 |
| Depósitos | 3,000.00 | |
| Discotecas | 2,000.00 | 200.00 |
| ENEE | 20,000.00 | |
| Escuela de computación | 1,000.00 | 200.00 |

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

| Categoría | Permiso de Operación | Mensualidad |
|--|----------------------|-------------|
| Escuela de Música | 100.00 | 70.00 |
| Escuela privada | 1,000.00 | 200.00 |
| Estudios fotográficos | 100.00 | 50.00 |
| Expendios | 1,000.00 | 100.00 |
| Empresas de venta de datos de internet | 4,000.00 | |
| Farmacias (Categoría 1) | 1,600.00 | 600.00 |
| Farmacias (Categoría 2) | 1,400.00 | 500.00 |
| Ferretería (1 categoría) | 3,800.00 | 400.00 |
| Ferretería (2 categoría) | 2,800.00 | 300.00 |
| Fibra Óptica por metro lineal de cable | 5.00 | |
| Fibra Óptica por poste c/p | 1,000.00 | |
| Fotocopadoras | 100.00 | 50.00 |
| Gasolineras (1 a 2 bombas) urbano | 8,000.00 | |
| Gasolinera (1 a 2 bombas) rural | 5,000.00 | |
| Gasolineras (3 a 4 bombas) Rural | 11,000.00 | |
| Gasolineras (5 a 6 bombas) | 18,000.00 | |
| Glorietas | 100.00 | 50.00 |
| Granjas avícolas | 1,500.00 | |
| Heladerías | 100.00 | 50.00 |
| Herrerías | 200.00 | 50.00 |
| Hondutel | 10,000.00 | |
| Hotel (1 categoría) | 2,000.00 | 350.00 |
| Hotel (2 categoría) | 2,500.00 | 250.00 |
| Institución envío y recibo remesa | 1,500.00 | 200.00 |
| Internet | 1,500.00 | 200.00 |
| Juegos de mesa (ataris) | 100.00 | 50.00 |
| Lavanderías | 300.00 | 100.00 |
| Llanteras | 700.00 | 50.00 |
| Mercaditos | 900.00 | 200.00 |
| Mini bodegas | 1,000.00 | 200.00 |

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

| | | |
|--------------------------------|----------|--------|
| Molinos | 200.00 | 50.00 |
| Moto taxi | 150.00 | 12.50 |
| Pensiones y casas de huéspedes | 300.00 | 100.00 |
| Plaza comercial | 3,000.00 | 300.00 |
| | | |

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN AÑO 2022

| Categoría | Permiso de Operación | Mensualidad |
|---|----------------------|-------------|
| Pulperías (1 categoría) | 300.00 | 150.00 |
| Pulperías (2 categoría) | 300.00 | 100.00 |
| Pulperías (3 categoría) | 70.00 | 25.00 |
| Purificadoras de agua | 5,000.00 | |
| Radio emisoras | 4,000.00 | 300.00 |
| Radio emisoras cristianas | 300.00 | |
| Restaurantes a la carta | 1,200.00 | 300.00 |
| Restaurante | 800.00 | 200.00 |
| Reparación y venta de celulares | 1,000.00 | |
| Sala de belleza | 150.00 | 100.00 |
| Barbería | 500.00 | 100 |
| Sastrería | 100.00 | 50.00 |
| Servicio de taxis | 500.00 | |
| Servicios de transporte urbano | 800.00 | 150.00 |
| Servicios de transporte inter urbano | 500.00 | 100.00 |
| Taller de balconería | 500.00 | 100.00 |
| Talleres de autoservicio | 1,000.00 | 200.00 |
| Car wash | 300.00 | 100.00 |
| Televisión por cable 1ra Categoría | 6,000.00 | 400.00 |
| Televisión por cable 2da categoría | 3,000.00 | 400.00 |
| Transporte de carne por cada libra | 2.00 | |
| Vendedores ambulantes | 50.00 | 20.00 |
| Venta de arena | 1,500.00 | 50.00 |
| Venta de combustible | 100.00 | 50.00 |
| Venta de ladrillos y cerámica | 150.00 | 100.00 |
| Venta de mariscos | 300.00 | 100.00 |
| Venta de medicina natural | 300.00 | 50.00 |
| Venta de plásticos | 100.00 | 50.00 |
| Venta de Repuestos (Autos y Bicicletas) | 200.00 | 100.00 |
| Venta de ropa usada | 700.00 | 50.00 |
| Video juegos | 100.00 | 50.00 |
| Venta de gas lpg domestico | 400.00 | |

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

ART.- #41 – Los contribuyentes que no tengan el permiso de operación correspondiente serán sancionados con una multa va de cincuenta (50.00) a quinientos lempiras (500.00). Apegado a la norma establecida en el artículo 157 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

Art.- #42– si trascurrido un mes de haberse impuesto la multa se adquiere el respectivo permiso se le aplicara el doble de la multa impuesta o se procederá al cierre y a la clausura definitiva del negocio.

CAPITULO IV
IMPUESTO DE EXTRACCION O EXPLOTACION DE RECURSOS

Art.-#43A – EL impuesto de extracción o explotación de recursos, es el que pagan las personas naturales o jurídicas por la extracción o explotación de los recursos naturales renovables y no renovables, dentro de los límites del territorio del municipio, ya sea de explotación temporal o permanente. Están gravados con este impuesto independientemente de la ubicación de su centro de transformación, almacenamiento, proceso o acopio de cualquier disposición que se acuerde las operaciones siguientes.

| | |
|---|-------|
| a) Venta de cascajo (grava) por M3 pagara | 15.00 |
| b) Venta de arena del rio por M3 pagara | 40.00 |
| c) Venta de piedra por M3 pagara | 30.00 |
| d) Venta de leña por carga uso doméstico | 05.00 |
| e) Venta de leña por carga uso comercial | 15.00 |
| f) Venta de madera de plan de manejo para uso comercial M3 | 30.00 |
| g) Postes c/u | 05.00 |
| h) Madera de pino uso doméstico se pagará por pie tablar. | 00.15 |
| i) Madera de color uso doméstico se pagará por pie tablar. | 00.30 |
| j) El uso del agua a las empresas constructoras, pagará por galón | 00.10 |

Nota: Se exceptuara de pago los proyectos llevados a cabo por la administración municipal.

Art.- # 43B- La siguiente tabla es funcional para el cobro de los permisos de operación de negocios que no está contemplada en el **Art.- # 40B** se le cobra así:

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

| De Lempiras | Hasta Lempiras | Tasa | Permiso |
|-------------|----------------|--------|----------|
| 0.00 | 5,000.00 | 2% | 100.00 |
| 5,000.00 | 25,000.00 | 1.20% | 240.00 |
| 25,001.00 | 45,000.00 | 1.30% | 260.00 |
| 45,001.00 | 65,000.00 | 1.40% | 280.00 |
| 65,001.00 | 85,000.00 | 1.50% | 300.00 |
| 85,001.00 | 105,000.00 | 1.60% | 320.00 |
| 105,001.00 | 125,000.00 | 1.70% | 340.00 |
| De Lempiras | Hasta Lempiras | Tasa | Permiso |
| 125,001.00 | 145,000.00 | 1.80% | 360.00 |
| 175,001.00 | 200,000.00 | 1.90% | 475.00 |
| 200,001.00 | 300,000.00 | 1.95% | 1,950.00 |
| 300,001.00 | 400,000.00 | 2.00% | 2,000.00 |
| 400,001.00 | 1000,000.00 | 0.50% | 3,000.00 |
| 1000,001.00 | en adelante | 25.00% | |

La aplicación de esta tabla antes descrita será por rangos para aquellas empresas o negocios que no determinen su capital esta será calculado con un 20% del volumen de ventas de hasta L. 3,000,001.00 en adelante el 0.15%.

ART.- # 44 – Cuando se trate de explotación donde intervengan recursos naturales de dos o más municipalidades, podrán esta suscribir convenios acordando de cooperación y colaboración a fin de obtener una mejor realización de los recursos naturales una eficaz administración y mayor control de la recaudación del impuesto que le corresponde a cada uno de ellas.

ART.-# 45– Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la extracción de los recursos naturales en un término municipal deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Solicitar ante la corporación municipal una licencia de extracción o explotación de los recursos naturales en un término municipal.
- b) Para explotaciones nuevas, presentar junto con solicitud anteriormente expresado una estimación anual de cantidades de recursos naturales a explotar o extraer y un

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

- estimado de un valor comercial. (Aplicar el art.105 de la ley de minería, titula XII capítulo I)
- c) En el mes de enero de cada año, presentar una declaración jurada donde se indiquen las cantidades en el municipio, así como en el monto de este impuesto pagado durante el año anterior y para lo cual la municipalidad suministrara gratuitamente el respectivo formulario.
 - d) Pagar el impuesto de extracción y explotación de recursos dentro de los primeros (10) días siguientes al mes en que se realizare las operaciones de extracción o explotación respectivos.

**CAPITULO V
IMPUESTO PECUARIO**

ART.- # 46A – Derogado

ART.- # 46B – Derogado

ART.- # 47- Queda terminantemente prohibido el destace de ganado vacuno hembra apto para la procreación de terneras, y vacas en estado de gestación, así mismo queda prohibido la venta en forma ambulante de carne procedente de otros municipios los infractores a este disposición pagaran una multa, sin perjuicio del decomiso de las carnes, las cuales pasaran a ser aprovechadas por algún establecimiento de beneficio de este pueblo.

**TITULO III
TASAS POR SERVICIO MUNICIPALES
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ART.- # 48 –El cobro de la tasa por servicios, por la presentación efectiva o potencial de servicios públicos por parte de la municipalidad al contribuyente o usuario. Los servicios se terminan en función de las necesidades básicas de la población a la higiene, salud, medio ambiente, educación, ordenamiento urbano y en general aquellos que se requieren para el desarrollo integral del municipio.

ART.- # 49A - Derogado

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

ART.- # 49B - Los servicios públicos que la municipalidad proporciona a la comunidad.
Pueden ser:

REGULARES

1. Rastro publico
2. Balanza municipal
3. Aseo y mantenimiento del cementerio, parques, calles y avenidas.
4. Servicio de lavado de vehículos.

PERMANENTE

Los servicios que la municipalidad ofrece al público, mediante las instalaciones apropiadas, se consideran los siguientes:

- Cementerios
- Inspección de ganado y similares para el destace.

EVENTUANTE

- Autorización para apertura y operación de negocios.
- Autorización y permiso para espectáculos públicos, Juego de azar y similares.
- Permiso de explotación.
- Matricula de vehículos, arma de juego de agricultores, ganaderos destazadores y otros.
- Permiso de inspecciones de construcciones
- Extensiones de certificaciones, constancias, transcripciones, de actos propios de la municipalidad.
- Tramitación y celebración de matrimonio civiles.
- Autorización para instalación de títulos y vallas.
- Ocupación y roturas de aceras y vías públicas.
- Tarifa mensual de autobuses L. 200.00
- Registro de bicicletas L. 50.00

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

**SECCION TERCERA
SERVICIO DE RASTRO PÚBLICO**

ART.-# 50- El destace de ganado de cualquier clase, se hará únicamente en el rastro autorizado por la Municipalidad, siempre que se en cuenta laborado bajo

Inspección oficial Departamento de Normas y Control Pecuario del Ministerio de Recursos Naturales.

ART.-# 51- Por servicio se cobraran las siguientes tarifas:

- | | |
|----------------------------|--------|
| - Por el uso del rastro | 100.00 |
| - Lic. Destazador (Urbano) | 150.00 |
| - Lic. destazador (Rural) | 200.00 |

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

SERVICIOS PÚBLICOS

ART.- # 52- La Municipalidad contará con un Sistema de Servicios Públicos integrados por los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Tren de Aseo y Lavado de vehículos; de estos Agua Potable y Alcantarillado Sanitario serán administrados por las Junta de Agua y El Comité de Alcantarillado Sanitario respectivamente, el lavado de vehículos se realizará en la plancha que se construyó en el rastro municipal para tal fin, cobrando la siguiente tarifa en lempiras:

| | |
|---|-------|
| - Buses (mensual) | 50.00 |
| - Camiones (cada vez) | 05.00 |
| - Pick Up (cada vez) | 03.00 |
| - Agua Potable Habitacional | 00.00 |
| - Agua Potable Comercial | 00.00 |
| - Agua Potable Industrial | 00.00 |
| - Alcantarillado Sanitario Habitacional | 00.00 |
| - Alcantarillado Sanitario Comercial | 00.00 |
| - Alcantarillado Sanitario Industrial | 00.00 |

Art.- # 53 - para efectos de cumplimiento y facilitar el pago de servicios del tren de aseo el cobro se realizara anexo al mismo recibo de avisos de pago del impuesto de bienes inmuebles de acuerdo a la calificación siguiente:

Clasificación A

| Tren de aseo comercial | Mensual | anual |
|-------------------------------|----------------|---------------|
| comercial clase "A" | Lps. 100.00 | Lps. 1,200.00 |
| comercial clase "B" | Lps. 50.00 | Lps. 600.00 |
| comercial Clase "C" | Lps. 30.00 | Lps. 360.00 |
| Total | Lps. 180.00 | Lps.2,160.00 |

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

Clasificación B

| Tren de aseo industrial | Mes | Anual |
|--------------------------------|------------|--------------|
| Industrial clase "B" | 150.00 | 1,800.00 |
| Industrial clase "C" | 40.00 | 480.00 |
| Total | 190 | 2,280.00 |

Clasificación C

| SERVICIOS RESIDENCIAL | Mensual | anual |
|------------------------------|----------------|--------------|
| Residencial Clase "A" | Lps. 20.00 | Lps. 240.00 |
| Residencial clase "B" | Lps. 10.00 | Lps. 120.00 |
| Residencial Clase "C" | Lps. 5.00 | Lps. 60.00 |

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

ART.- # 54 - La Municipalidad prestara los servicios de mecanografía y tramite varios a solicitud de interesados, los cuales se cobran tarifa en lempiras así:

- Por la elaboración de cualquier escrito 60.00

SECCION SEXTA
SERVICIOS DE CATASTRO

ART.- # 55 – Por los servicios de revisión y planos, documentos, alineamiento de Construcciones, demoliciones fraccionamiento de terrenos destinados para urbanización Y Licencias para construcción, pagaran:

- a) Por los servicios de revisión de planos, documentos, alineamiento de construcción, el propietario del inmueble, el arrendador o en su defecto el constructor pagara por cada millar del valor presupuestado para la obra pagara L.5.00
- b) Todo construcción, modificación edición, reparación o remodelación de cualquier estructura o edificación dentro del término municipal, deberá pagar el interesado por cada millar L. 4.00
- c) Demoliciones: para demoler una edificaciones o estructura de cualquier material que sea dentro del límite urbano, el interesado deberá solicitar previamente el correspondiente permiso, debiendo pagar L. 5.00 por metro cuadrado del área a demoler.
- d) AUTORIZACION DE FRACCIONAMINTO: Para fraccionar un terreno destinado a urbanización, el propietario del inmueble o en su defecto el urbanizador deberá obtener una autorización por escrito de la Municipalidad, debiendo pagar por hectárea de tierra a urbanizar L.200.00 hectáreas.
- e) Toda persona que se dedique a construir, remodelar o modificar cualquier estructura o edificación dentro del término Municipal, deberá tener una licencia de constructor la cual debe ser otorgada por la municipalidad por un pago anual de L. 30.00 por primera vez y de L.15.00 por la renovación.

ART.-# 56 – Corresponde a la Municipalidad por medio de la oficina de administración tributaria, la venta de lotes de cementerios públicos, así como extender los permisos que sean inherentes a su funcionamiento. El uso de lotes en el cementerio público es gratis, para la población, sin embargo cuando desee efectuar algún tipo de construcción se podrá adquirir el derecho de propiedad de acuerdo a la tarifa y medida siguientes:

Por cada lote de terreno L.300.00

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN AÑO 2022

Siendo cada lote de terreno 2 metros de largo por uno de ancho y no se permitirá la construcción de mausoleos o verjas únicamente para la construcción de las planchas o lapidas.

ART.-# 57- La venta de lotes de cementerio será estrictamente al contado y será adjudicado cuando la persona compra, presente el comprobante de pago correspondiente.

TITULO IV
DERECHOS MUNICIPALES
AUTORIZACIONES, CERTIFICACIONES, CONSTANCIA Y OTOS DERECHOS MUNICIPALES

| OCUPACION DE VIAS PUBLICAS, ACERAS, PARQUES, PLAYAS Y OTROS | | |
|---|---|--------------------------|
| 1-11-118-27 | Concepto | Tasa |
| 1-11-118-27-01 | Valor metro cuadrado para casetas por año | L.30.00 |
| | Valor metro cuadrado sin caseta por metro por año | L. 20.00 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Los rótulos de gobierno no pagan. | | |
| 1-11-118-13-02 | Espacios para colocación de postes y líneas de Televisión por cable, etc. Se cobrará por cada Metro lineal. | L. 2.00 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Aseo de plaza por cuenta del comprador y no se permitirán casetas dentro del parque. | | |
| TASA ADMINISTRATIVAS Y DERECHOS. | | |
| 1-11-118 | AUTORIZAACIONES CIVILES | |
| | MATRIMONIOS | |
| 1-11-118-01 | Por cada autorización de matrimonio | L. 400.00/ Vecinos |
| 1-111-118-01-02 | | L. 600.00/ No vecinos |
| 1-11-118-01-03 | Por cada autorización de matrimonio fuera de la Cabecera Municipal. | L. 500.00 |
| 1-11-118-01-04 | Por cada autorización de matrimonio fuera del Termino Municipal | L. 00.00 |
| 1-118-03 | CONSATNCIAS Y CERTIFICACIONES | |

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN AÑO 2022

| | | |
|---|---|-----------|
| 1-118-03-02 | Por cada constancia que extienda el Departamento de Catastro, Tributación sobre Vecindad. | L. 60.00 |
| 1-118-03-03 | Por cada constancia que extienda el Juzgado de Policía. | L. 60.00 |
| 1-118-03-04 | Por casa constancia que extienda la Unidad de Medios Ambiente | L. 60.00 |
| 2-22-220-0301 | Lotes de Cementerio de 2.5 por 1.5 metros | L.300.00 |
| 1-118-03-05 | Por cada certificación de punto de acta. | L. 150.00 |
| 1-11-118-306 | Por cada reposición de Solvencia de Impuesto y Tasas municipales | L. 5.00 |
| 1-11-118-03-07 | Tarjeta Excepción Maestros y Tercera Edad | L. 5.00 |
| CERTIFICACIONES Y VISTOS BUENOS | | |
| 1-11-118-04-02 | Vistos bueno p/ carta de venta | L. 40.00 |
| 1-11-120-10 | Multa por no ventear | L. 10.00 |
| 1-11-118-04-03 | Vistos Buenos Varios | L. 40.00 |
| REGISTROS Y MATRICULAS | | |
| 1-11-118-07-01 | Matricula de marca de herrar, por cada fierro Anual | L. 400.00 |
| 1-11-118-07-03 | Traspaso de matrícula de fierro de herrar por Cada vez | L. 200.00 |
| 1-11-118-13 | Matrícula para motosierra por año | L. 600.00 |
| 1-11-118-08 | Matricula de vehículo automotores (conforme el acuerdo AMHON/ DEI) | |
| 1-11-118-09 | Matricula de vehículo no automotores Anualmente de acuerdo a las siguientes categorías | |
| 1-11-118-09-01 | Matricula de bicicleta por año | L. 50.00 |
| 1-11-118-02 | Carretas para la venta de helados por año | L. 100.00 |
| 1-11-118-12 | Armas de fuego c/u anual | L. 200.00 |
| PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES MERCANTILES artículos 78, 110,124 | | |
| 1-11-118-04-01 | Por la autorización de cada libro mercantil se pagara por cada hoja | L. 0.40 |
| 1-11-119-99-01 | Por cada emisión reposición de tarjeta de exención de impuestos municipales previa solicitud por escrito. | L. 25.00 |
| | Permiso de rifa por cada L 100.00 pagan | L. 5.00 |
| 1-11-118-05-01 | Licencia para bailes, serenatas y otras fiestas por cada celebración. | L.300.00 |

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

| | | |
|---|---|--|
| 1-11-118-25-01 | Licencia para buhoneros | L.200.00 |
| 1-11-114-15-01 | Licencias para la operación de espectáculos (Circos, teatros, desfiles, conciertos, etc.) | L.500.00 |
| 1-11-114-17-02 | Permiso para presentar función circos teatros etc. Por día | L. 100.00 |
| 1-11-118-15-011 | Ocupación parcial de calles con materiales de construcción se pagara por metro cuadrado, por mes | L.10.00 |
| 1-11-118-15-02 | Ocupación total de calles por cuadra o sea bloqueo con materiales de construcción, por mes | L. 200.00 |
| 1-11-118-22-01 | Rotura de calles de tierra a Acera por cada metro cuadrado o Fracción | L. 15.00 |
| 1-11-118-22-02 | Rotura de calles de Adoquín o concreto por metro cuadrado | L. 200.00 |
| REVISION DE PLANOS Y ALINEAMIENTO DE CONSTRUCCIONES.* | | |
| 1-11-118-19 | Autorización de urbanizaciones y lotificaciones sin perjuicio de la entrega de áreas de dotación comunitaria, áreas verdes escuelas pagaran una sola vez. | L. 12,000.00 |
| | Atreves de la remediación de un terreno se cobrara por elaboración del plano. | Urbano L. 200.00 Rural L. 300.00 |
| PERMISOS DE CONSTRUCCION Y REMODELACION Pagará de acuerdo a presupuesto según el siguiente rango: | | |
| 1-11-118-18-01 | Construcción remodelación y demolición, Presupuesto hasta L.10,000.00 se cobrara la tasa | De 0.30% EJEMPLO L. 10,000.00 x 0.30% total a pagar L. 30.00 |
| 1-11-118-18-02 | Construcción remodelación y demolición, Presupuesto hasta L.100,001.00 en adelante se cobran La tasa de | 0.45% EJEMPLO L. 100,001.00 x 0.40% Total, a pagar L. 450.00 |

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

| | | |
|----------------|--|---|
| 1-11-118-18-03 | Construcción remodelación y demolición, Presupuesto hasta L.500,000.00 en adelante en fabricas | 0.60 EJEMPLO L. 500,000,00 x 0.60% Total, a pagar L.=3,000,00 |
| 1-11-118-18 | REMEDIACION DE SOLARES Y TERRENOS AREA: | |
| 1-11-118-19-01 | Urbano | L.500.00 |
| 1-11-118-19-02 | Rurales | L. 700.00 |

OTROS DERECHOS MUNICIPALES

- Por canchas de Gallo L.500.00 por permiso de operación y L.100. mensual
- Por guía para transportar Ganado pagaran L.20.00 por cada animal

OTRAS MATRICULAS

- Permiso para forjar fierro 50.00

ROTULOS Y VALLAS

- Volantes o perpendicularmente al edificio 10.00
- Colocados cruzando la calle 25.00
- Adheridos horizontalmente al edificio 10.00
- Pintado o Dibujado a la pared 10.00
- Luminoso según medida pagaran por metro 5.00
- Propagandístico en lugares públicos previo por permiso de Director de Justicia 5.00
- Por cada placa o rotulo profesional Comercial o Industrial, adheridos o dibujados el doble del valor de la clasificación que corresponda.
- La Fijación o instalación de rótulos y vallas sin el pago previo el permiso, se sancionara con una multa equivalente al doble del valor.

OCUPACION DE ROTURA DE ACERAS Y VIAS PÚBLICAS

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

Art-Nº57B- Por la ocupación de aceras y vías públicas con material o deshechos se pagaran por mes o fracción además siempre que no cubra una 1/3 parte de la calzada, o metro cuadrado. Un equivalente a L.2.00.

REGISTRO Y MATRICULA DE VEHICULOS

ART. #58 - Por la matrícula de vehículos se cobraran anual mente así:

| Código | Cilindraje | Alquiler Lempiras | Particular | Motos Lempiras | Remolque | Multa |
|----------------|---------------------|-------------------|------------|----------------|----------|--------|
| 1-11-118-08-01 | 0-1400 cc | 225.00 | 325.00 | 100.00 | 600.00 | 130.00 |
| 1-11-118-08-02 | 1401-2000 cc | 235.00 | 425.00 | 100.00 | 600.00 | 130.00 |
| 1-11-118-08-03 | 2001-2500 cc | 325.00 | 550.00 | 100.00 | 600.00 | 130.00 |
| 1-11-118-08-04 | 25.1 cc en adelante | 365.00 | 850.00 | 100.00 | 600.00 | 130.00 |

Art-Nº59- La rotula de calle, aceras, puentes y demás propiedades La Corporación Municipal a través del Director Municipal de Justicia el interesado deberá pagar lo siguiente:

- Rotura de calles para instalación de agua por metro 3.00
- Rotura de Calles empedradas por metro pagara 5.00
- Rotura de aceras de cualquier material 2.00
- Permiso para aguas negras que desembocan en quebradas 300.00
- Roturas de Aéreas verdes por metro pagaran 2.00

Art-Nº60- Para otorgar el permiso correspondiente deberá presentar una solicitud por escrito, además deberá firmar un acta de compromiso para la reparación de las obras publicas dañadas (calzadas, bordillos, aceras y etc.) con el mismo material encontrado al hacerse la rotura de calles.

OTROS COBROS POR ACTIVIDADES VARIAS O EVENTUALES OPERMANENTES

- Por video Club pago mensual 10.00
- Conjunto Musicales que amenicen fiesta de gala, patronal, estudiantil, la persona que los contrate cada vez pagara. 25.00

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

MULTAS Y SANCONES VARIAS

CAPITULO. VIII

ART. N°61- Los propietarios y poseedores de bienes inmuebles, solares baldíos pagaran la siguiente tarifa:

| | |
|---|--------|
| - Aceras en mal estado pagaran al mes | 20.00 |
| - Solares sucios o enmontados y sin construcción al mes pagaran | 50.00 |
| - Por ganado por no ventear | 10.00 |
| - Por vagancia de animales Vacunos | 300.00 |
| - Por vagancia de animales caballar | 300.00 |
| - Por ganancia de ganado bovino porcino | 300.00 |

MULTAS SOBRE LOS EXPENDIOS

- | | |
|---|----------|
| - Por primera vez | 500.00 |
| - Por segunda vez | 1,000.00 |
| - Por Tercer vez cancelación de permiso de operación al negocio. Esta multa se aplicara 5 días después de haberle notificado al propietario por medio del Director de Justicia Municipal sin perjuicio de hacer efectivo el cumplimiento de la obligación a la orden dictada. | |
| - Por estacionamiento de vehículos en las vías públicas pagaran L. 100.00 de Multas mensuales. | |
| - Por cada renovación de matrícula de armas de juego solamente pagaran L.25.00, por la certificación actual y la matrícula de moto sierra será de L.300.00 anual. | |

RENTA DE PROPIEDAD

Edificios Locales

- Alquiler del centro social de El porvenir, pagaran L. 1000.00.
- En caso de ser prestado pagaran la cantidad de L. 300.00 para gastos de energía eléctrica
- El alquiler del kiosco se pagara L. 1000.00 mensual

ART-# 62-EJERCICIO EVENTUAL Y AMBULANTE

- | | |
|---|------------|
| - Por cada vehículo de alto parlante o sin el de propagada | Lps. 25.00 |
| - Por cada camión que entra al municipio eventualmente a hacer comercio | lps.200.00 |

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022**

- Comerciante de otra naturaleza, que sean de la localidad pagaran por cada vehículo ocasional con alto parlante o sin él, con propaganda comercial o de otra naturaleza, cada día pagara. Lps. 25.00

ESPECTACULOS PUBLICOS JUEGOS DE AZAR Y SIMILARES

- Permiso de funcionamiento de circos pagaran primero categoría nacionales por cada función Lps.50.00
- Segunda categoría nacionales por función diaria Lps. 30.00
- Juegos ocasionales en ferias patronales o de temporada, pagar por día Lps. 30.00

AUTORIZACIONES PARA FIESTAS, Se cobrara de la siguiente manera;

- Con propósito comerciales urbana y rural Lps. 300.00
- Con propósito de graduación y cumpleaños lps. 100.00
- Con propósito estudiantiles y para beneficio del establecimiento u organizaciones pagarán 100.00

José Luis Rubí Acosta
Alcalde Municipal

Lourdes Suyapa Sanchez
Secretaria Municipal

Corporación Municipal de EL Porvenir
Francisco Morazán

FUNDADA EL 1 DE MARZO DE 1964
TELEFONO: 2769-51-52

PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN AÑO 2022